

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla (Atlántico), 3 de julio de 2025

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRANDA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO
LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Radicado: 08001310500420210003700

Demandante: CESAR AUGUSTO SANDOVAL CAMACHO

Demandado: GRADEZCO LTDA
SODEXOS S.A.S.

Llamadas en garantía: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA

PARTE	NOMBRE	ASISTENCIA
DEMANDANTE	CESAR AUGUSTO SANDOVAL CAMACHO	SI
APODERADO DEMANDANTE	VLADIMIR ENRIQUE AVENDAÑO CEPEDA	SI
REPRESENTANTE GRADEZCO	IVAN PAEZ DURAN	SI
APODERADO GRADEZCO	HENRY ALBERTO CHAIN ABISAMBRA	SI
REPRESENTANTE SODEXO	ERICA CRUZ GUTIÉRREZ GALLEG0	SI
APODERADO SODEXO	IVAN JOSE RODRIGUEZ AGUILAR	SI
APODERADA SURA	NORELIS DIAZ FONSECA	SI
APODERADO AXA	JUAN DAVID BETANCUR VILLA	SI
TESTIGO	YAMILES ELENA PEREZ DE LA HOZ	SI
TESTIGO	WILSON YANEZ ESTARITA	SI
TESTIGO	CRISTIAN MENDOZA CORONADO	SI

ACTUACIONES DESARROLLADAS:

AUDIENCIA ARTÍCULO 80: PRACTICA DE PRUEBAS, CIERRE DEBATE PROBATORIO,
ALEGATOS DE CONCLUSIÓN (RECEPCIONADOS), SENTENCIA.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar probada la excepción de inexistencia de la obligación y, como consecuencia de lo anterior, absolver a las demandadas GRADEZCO LTDA y SODEXOS S.A.S. de todas y cada una de las pretensiones formuladas por el demandante CESAR AUGUSTO SANDOVAL CAMACHO.

SEGUNDO: Absolver a las llamadas en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA

La presente decisión queda notificada en Estrados.

AUTO

PRIMERO: Conceder recurso de apelación impetrado por el apoderado de la parte demandante, en el efecto suspensivo.

SEGUNDO: Por secretaria repartir ante los Honorables Magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla.

TERCERO: Por secretaria remítase por correo electrónico al correo institucional de la secretaria del Tribunal para el conocimiento del respectivo Magistrado.

LINDA ESTRELLA VILLALOBOS GENTILE
JUEZA

Firmado Por:
Linda Estrella Villalobos Gentile
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Funcionario
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fc728e075781f6c32853a4ffa015fa4a018cc021f7d57279a8adcb4c5759bed**

Documento generado en 04/07/2025 12:33:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>